



RESOLUCION No. 419-AD-79

Lima, 08 de junio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Atlético "LAS AGUILAS BARRANCO", con domicilio en la Av. Lima 313 Barranco;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Barranco;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- RECONOCER al Club Deportivo Atlético "LAS AGUILAS - BARRANCO" de Barranco, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2°- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79  
TVM/emy  
Exp. 2182



VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE



RESOLUCION No. 419=AD-79

Lima, 08 de junio de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Atlético "LAS AGUILAS BARRANCO", con domicilio en La Av. Lima 313 Barranco;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Fútbol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Barranco;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21571 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

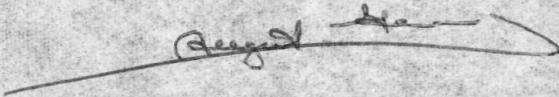
ARTICULO 1.º- RECONOCER al Club Deportivo Atlético "LAS AGUILAS BARRANCO" de Barranco, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2.º- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79  
TVM/emg  
Exp. 2182

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE